

ACTA Nº 06-2022/2023

En Andalucía, a doce de diciembre de 2022, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 5 22/23 de fecha 5 de diciembre de 2022.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO

3º.- **BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA – BALONMANO MARTIA**

Una vez examinada el acta del encuentro y recibido informe arbitral por parte de los árbitros del encuentro, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número **02-22/23** , para dar traslado del informe emitido por los árbitros a los clubes, otorgándole un plazo de 48 horas, para que aleguen cuanto estimen oportuno.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINO

4º.- **BM.-VISO – BALONMANO MARTIA**

Una vez examinada el acta del encuentro y recibido informe arbitral por parte de los árbitros del encuentro, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número **03-22/23**, para dar traslado del informe emitido por los árbitros a los clubes, otorgándole un plazo de 48 horas, para que aleguen cuanto estimen oportuno.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

5º.- BM. PROIN TRIANA SAFA - BM. PROIN TRIANA

Examinada el acta del encuentro, se observa que el equipo **BM. PROIN TRIANA SAFA solo presenta CINCO (5) JUGADORAS EN EL ENCUENTRO**, por lo que no se puede disputar el mismo según normativa Alevín.

Por ello, se **ACUERDA Sancionar el equipo BM. PROIN TRIANA SAFA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-10 y multa de TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción** al no cumplir la normativa alevín establecida por la Federación Andaluza de Balonmano en su anexo de normas técnicas, apartado G).

6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

8º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.